



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0157-2022-CPP

Paita, 19 setiembre del 2022.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2022 de fecha 19 de setiembre de 2022 el Dictamen N° 011-2022-MPP de fecha 5 de setiembre de 2022 de la Comisión N° I “Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto”; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal a través de los acuerdos de concejo se toman decisiones, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, de modo que corresponde al Pleno del Concejo Municipal debatir y aprobar mediante acuerdo de concejo la propuesta de donación.

Que, mediante Informe N° 268-2022-MPP/GM-GGAYSP de fecha 14 de julio de 2022 la Gerencia de Gestión Ambiental manifiesta que con fecha 8 de julio de 2022 se ha recibido en calidad de donación de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Cuatro Mil Plantones (4 000), al detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN        | UNID. MED. | CANTIDAD |
|------|--------------------|------------|----------|
| 1    | PINO PATULA        | PLANTONES  | 100      |
| 2    | CIPRES             | PLANTONES  | 900      |
| 3    | EUCALIPTO SALIGNAS | PLANTONES  | 3000     |
|      | TOTAL              | PLANTONES  | 4000     |

Que, mediante el artículo 9 inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como atribución del Concejo Municipal *aceptar donaciones*, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, en el presente caso se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 17° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo que establece: “*Eficacia anticipada 17.1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción*”.

Que, el Dictamen del Visto fue sustentado por el presidente de la comisión y luego de la deliberación respectiva, mereció su aprobación por unanimidad de los miembros de concejo asistentes.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** el Dictamen N° 011-2022-MPP de fecha 5 de setiembre de 2022 de la Comisión N° 1 "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", en consecuencia aceptar con eficacia anticipada al amparo del artículo 17.1 del T.U.O de la Ley N° 27444, la donación de cuatro mil (4000) plantones por parte de la Municipalidad Provincial de Ayabaca a favor de la Municipalidad Provincial de Paita.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Sr. Huber Wilton Vite Castillo  
ALCALDE DE PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Abg. José Gustavo Adolfo Zapata Colmenares  
CAJ 13867  
(e) GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

